

VI Jornadas de Sociología de la UNLP. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Sociología, La Plata, 2010.

# Política y Gestión de la escuela secundaria obligatoria. El caso de la Provincia de Buenos Aires.

Vazelle, Marcelo.

Cita:

Vazelle, Marcelo (2010). *Política y Gestión de la escuela secundaria obligatoria. El caso de la Provincia de Buenos Aires. VI Jornadas de Sociología de la UNLP. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Sociología, La Plata.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-027/554>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.  
Para ver una copia de esta licencia, visite  
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/ar>.

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*



## **VI Jornadas de Sociología de la UNLP**

### **“Debates y perspectivas sobre Argentina y América Latina en el marco del Bicentenario. Reflexiones desde las Ciencias Sociales”**

**La Plata, 9 y 10 de diciembre de 2010**

Autor. Marcelo Germán Vazelle

UNLP

[marcelovazelle@gmail.com](mailto:marcelovazelle@gmail.com)

**Título: Política y Gestión de la escuela secundaria obligatoria. El  
caso de la Provincia de Buenos Aires.**

#### **Resumen**

En la Provincia de Buenos Aires en el año 2007, en el marco de un proceso de transformación educativa de orden nacional y provincial se sancionó la Ley de Educación Provincial 13.688.

Esta Ley pondría el acento en varios aspectos adeudados históricamente y no resueltos felizmente en el marco de la ley Federal de educación y la Ley provincial de la década precedente.

Uno de los ejes de la nueva Ley será el de reconocer como necesario el fortalecimiento de la identidad de la escuela secundaria, entendida ésta como un espacio en el cual se definen prácticas culturales diferentes, y se atraviesan historias y procesos de construcción también diferentes.

El reconocimiento del acceso a la educación secundaria en cuanto derecho universal, ha implicado que el Estado asumiera no solo la responsabilidad de garantizar la obligatoriedad de los niños, adolescentes y jóvenes a la escuela, sino también de reconocer la construcción de una nueva identidad en los propios espacios escolares.

Se entenderá así a la educación como un derecho que se expresa en instituir la identidad y garantizar la inclusión de todos los/ las adolescentes, jóvenes y adultos. Cumplir asimismo con tres principios que en cuanto fines de la educación secundaria resultan prioritarios: la formación para la ciudadanía, la articulación con el mundo del trabajo y la continuidad de estudios superiores.

El propósito de esta ponencia será describir y analizar el paradigma organizativo en el cuál se asienta la identidad de la escuela secundaria hoy en la provincia de Buenos Aires como así también analizar los fines de la educación y su sentido político atendiendo a dos dimensiones: en cuanto derechos y en cuanto constructos políticos de la propia gestión educativa de la Dirección Provincial de Educación Secundaria de la Provincia.

Palabras Claves: educación secundaria- Estado- sujetos- administración y gestión escolar- trabajo- ciudadanía- educación superior- Articulación- organización escolar.

## INTRODUCCIÓN

En el marco de la sanción de la Ley de Educación Nacional, la Pcia de Buenos Aires inició durante el año 2007 un proceso de consulta con todos los sectores de la sociedad vinculados directa o indirectamente a la educación con el fin de elaborar una nueva norma provincial. En este sentido, la misma surgió como *“fruto de importantes consensos que posibilitaron la sanción de la Ley pensada entre muchos para beneficio de todos”*<sup>1</sup>.

En palabras de la entonces Directora General de Cultura y Educación de la provincia, Dra Adriana Puiggrós cuando el proyecto de ley es presentado a la Cámara de Diputados se definió como un medio orientado no solo a *“regular el funcionamiento escolar”* sino también como dispositivo de *“transformación estratégica”*. En este sentido *“cobra importancia el planeamiento tanto como instrumento para cada gestión que esté en ejercicio cuanto para la orientación de políticas educativas hacia el mediano y el largo plazo”* en palabras de Puiggrós.

Basada en el principio de la complejidad, se asumiría así, que el *“sistema escolar”* de la provincia se constituye en un campo mas vasto, que debe incluir saberes y practicas que remiten a *“múltiples referentes educativos”*<sup>2</sup>

Ante este nuevo escenario de reforma se expresaría como necesaria y urgente una nueva organización del sistema educativo, constituyéndose entre algunas de sus iniciativas, la reestructuración del nivel de Educación Secundaria pasando a ser un sistema de seis años de escolarización y cuyo carácter sería obligatorio.<sup>3</sup> Entre los objetivos y

---

<sup>1</sup> Ver Introducción de la Ley de Educación Provincial 13.688. La misma ley define el marco de esta consulta como un espacio construido con el aporte de diversos sectores, producto de la difusión en los diferentes establecimientos educativos de la Pcia de Buenos Aires, como así también de conferencias y otros eventos de participación.

<sup>2</sup> Entiéndase en este caso a otras formas y organizaciones como: las organizaciones populares, movimientos sociales, medios de comunicación, grupos juveniles, espacios ligados a nuevas expresiones estéticas, a las iglesias, a perspectivas de género, a etnias e identidades indígenas, entre otras.

<sup>3</sup> El sistema educativo en el marco de la Ley Federal de Educación y Ley Provincial se organizaba de la siguiente forma: nivel inicial para niños de 3 a 5 años cuya obligatoriedad regía solo para la sala de 5

funciones del nivel y en el marco de la Ley (Capítulo V, Art. 28) se asumiría la garantía de que la escuela secundaria debería promover los siguientes fines: **la continuidad de estudios superiores, la construcción de la ciudadanía y la preparación para el mundo del trabajo.**

El propósito del presente trabajo tiene por finalidad **describir y analizar estos postulados definidos como fines de la educación secundaria, pero antes de arribar a este núcleo de estudio haremos un recorrido que contextualice y enmarque la política y gestión del nivel secundario en la provincia en estos últimos años.**

Se tomarán como insumos las leyes ya mencionadas como así también los aportes de otros documentos y normativas que sustentan estos objetivos con el fin de aportar a una re- visión de la temática.

Se tomará como referencia un trabajo realizado en el marco del seminario “Teorías y Métodos de la administración y gestión de la educación” de la Maestría en Política y Gestión de la Educación que fuere dictado por el Dr. Francisco Beltrán Llavador de la Universidad Nacional de Luján en el cual me desempeño como maestrando en la actualidad.

## DESARROLLO

### Algunas Consideraciones conceptuales

Si bien el desarrollo y ejecución de los objetivos que la propia Ley de Educación Provincial (LEP) plantea marcan y expresan una clara orientación en materia de derechos, no debemos ignorar que las definiciones en materia de política educativa se enmarcan en contextos no siempre planificados y organizados previamente. Los niveles de

---

años; el nivel de la Educación General Básica (EGB) de 6 a 14 años también de carácter obligatorio; el nivel Polimodal de 14 a 17 años (que no era obligatorio) y el nivel superior.

incertidumbre en la toma de decisiones y el uso del poder, intervienen en la formulación de políticas que como expresa Lindblom (1959) no constituye un proceso ordenado y controlado, sino con frecuencia a partir de marcados “*sesgos de inconexión y confusión*”. Estos se dan como “*proceso de aproximaciones sucesivas a los objetivos deseados*” (Marrero Hernández Romero A., Castaño Trujillo M y Romero Quintero L, 1989. P.82).

Se puede decir que la necesidad de la certidumbre es inherente a las organizaciones, y por lo tanto, la resistencia al cambio es una forma de controlar la incertidumbre.

Ante un contexto social, político y económico complejo e incierto, los sujetos, deben ser entendidos no como asépticos al mismo sino como sujetos activos, intervinientes, influyentes, influenciables, situados y contextualizados. Retomando a Alonso L. “*(...) cuando nos planteamos las organizaciones no de una manera formal, no tampoco como una pura metáfora, aparecen sujetos sociales en relación, vinculados por lazos de dominación y/o solidaridad*” (P.327). Esto implica entender la organización como algo dinámico y complejo, en la cual tanto el poder como el conflicto y la comunicación son aspectos inherentes y constitutivos de esas relaciones.

Asumimos entonces que “*la lógica del actor en la organización es, ante todo, situacional*” y es en el entramado de las relaciones que se tejen entre sí que “*los actores juegan su juego*” a través de la resistencia, la cooperación, el conflicto, la dominación y la sumisión, entre otros rasgos.

En cuanto a las organizaciones escolares, como componentes de la esfera pública y reflejo de esta; debemos decir que parte de sus acciones, de sus procedimientos, están cargados de las “*cristalizaciones de determinada política*” (Beltrán Llavador F. 1996). Estas, son las resultantes de situaciones de tensión y conflicto que remiten no solo a un presente sino también a un proceso histórico a través del cual se fueron sedimentando diferentes “*capas*” a través del tiempo.

Son este tipo de instituciones “*peculiares espacios públicos en los que el conflicto social se domestica*”<sup>4</sup> y es a partir de los “*cruces de prácticas institucionalizadas*” que los conflictos se someten, encauzan y regulan. Ahora bien, también estos procesos se direccionan, orientan hacia prácticas comunicativas más o menos democráticas. En este sentido, consideramos que la gestión y la administración escolar juegan un papel determinante.

### **La organización escolar. El caso de la Provincia de Buenos Aires.**

Cuando se analiza el caso de la Provincia de Buenos Aires se observa que la organización escolar constituye un espacio fragmentado en diferentes **formatos escolares los cuales**, atravesados indefectiblemente por diferentes subjetividades se fueron conformando a través del tiempo.

En este sentido, se cuenta a la fecha, con más de dieciocho formatos escolares, que se cruzan a lo largo de la región y se tejen en forma indiferenciada. Escuelas en contextos de encierro, escuelas rurales, escuelas islas, escuelas urbanas, experiencias y condiciones de enseñanza y aprendizaje orientadas a diferentes situaciones de los sujetos (hospitalizados, con otras capacidades, penalizados) entre otros.

Así, las organizaciones escolares albergan hoy nuevas subjetividades con nuevas formas de producción y de dominación.

En este proceso de redefinición de lo institucional, de las prácticas escolares, de todo cuanto acontece al interior de la escuela, es que los formatos escolares también deben ser re- asignados, re- visitados. Como expresa Beltrán Llavador la escuela a través de su acción escolar, del estudio de los mecanismos que persisten, produce viejas o nuevas subjetividades que se encuadran en nuevos y viejos formatos.

---

<sup>4</sup> Beltrán Llavador F. “La Comunicación y el conflicto, condiciones de posibilidad de las organizaciones escolares como espacios públicos”. Universidad de Valencia.

Ahora bien, **¿Sobre qué paradigma organizativo se construye el sistema educativo en la Provincia, en particular en el nivel secundario?**

Resulta complejo analizar y dar cuenta en pocas líneas sobre qué racionalidad se lleva adelante la gestión de la educación en la Pcia y menos aun en el nivel secundario de la DGCyE. Esto, ameritaría un trabajo de campo y estudio más exhaustivo. Lo que aquí se expone es tan sólo una reflexión, que tiene por propósito, aportar conocimiento al campo de la discusión sobre las políticas desarrolladas en el campo de la educación.

Cuando se analiza el modelo organizacional escolar en la Argentina de la segunda mitad del siglo XX, se observa que muchos espacios de la administración y organización escolar, fueron permeables a la **racionalidad técnica**<sup>5</sup>. La misma se basó en criterios instrumentales en el que los planes administrativos, la política y los modos de organización estuvieron determinados y racionalizados. La toma de decisiones basadas en este enfoque instrumental, hizo que la práctica administrativa se asemejase a un proceso de ingeniería en la que el control técnico en manos de tecnócratas especializados puso a los administradores de la educación en un lugar omnipotente respecto al resto de la sociedad. Esta racionalidad se hace explícita durante los años '60 y se agudiza en la década de 1990.

Del análisis de los documentos elaborados por la Dirección de Educación Secundaria de la provincia en los recientes años de gestión (2006- 2010), identificamos que tanto en los diseños curriculares como en los documentos de apoyo para la gestión, se hace explícita la construcción de otro discurso que se encuadra en una **racionalidad crítica**. Así lo

---

<sup>5</sup> Ver England G. "Tres formas de entender la Administración Educativa" en Bates R. "Práctica crítica de la administración Educativa". Valencia, Universidad de Valencia, 1989.



expresa el documento de elaborado por esta Dirección para el concurso de inspectores<sup>6</sup>

*“La perspectiva teórica de la Dirección Provincial de Educación Secundaria se posiciona dentro del paradigma crítico en la medida en que entiende que la conflictividad es constitutiva de lo social y educativo y de concebir la realidad como interpretable y transformable, oponiéndose a otros posicionamientos que parten de entender la realidad como algo dado, acabado, sólo pasible de ser aprehendida, descripta, objetivada y transmitida.*

Se concreta así, lo que England G. sostiene respecto a la racionalidad crítica cuando argumenta que *“desde el punto de vista de la teoría crítica, la administración se rige por unos valores explícitos y confesos”*.

Ahora bien, sobre esta **racionalidad en** la administración escolar se podría decir mucho, intentaremos no obstante, hacer síntesis con la siguiente idea: bajo esta concepción el *“administrador de la educación”* debe asumir la realidad desde su complejidad, desmistificando las estructuras, para tratar de comprender por qué las escuelas siguen estando asociadas a condiciones de desigualdad de oportunidades.

Dubet como sociólogo crítico si bien reconoce que las desigualdades sociales influyen el ámbito escolar y se reproducen en su interior, observa que en la realidad *“(…) si la demanda escolar es desigual, la “oferta escolar”, por su parte, podría seguir siendo justa”* y en este sentido si bien *“hay un apego subjetivo de los actores sociales a la igualdad de oportunidades, esta no se ha logrado”* (P.28)

Las coordenadas de poder tienen tanta fuerza que pueden actuar positiva o negativamente a la hora de tomar decisiones por parte de quienes “gestionan” los espacios escolares. En consecuencia quienes conducen como representantes del Estado la educación si bien se pueden esforzar por desmistificar sus propios roles y papeles en el espacio educativo, por su status de involucramiento con el sistema pueden conspirar contra sus

---

<sup>6</sup> Dicho concurso se llevó a cabo desde el mes de diciembre de 2008 hasta noviembre de 2009.

propios principios más allá de sus legítimas y buenas intenciones. El problema del distanciamiento es por ello, nodal en este aspecto.

### **Analizando los fines de la educación secundaria en el marco del modelo organizacional crítico.**

La Dirección Provincial de Educación Secundaria definió desde diciembre de 2007 para el período de Gestión 2007-2011, la constitución de **líneas políticas- pedagógicas** cuyo principal objetivo fue contribuir con el cumplimiento de la Ley de Educación Provincial. Para ello, fueron delineados los siguientes ejes de trabajo: a. consolidación de la **identidad** de la escuela secundaria a conformarse en seis años para el año 2011; b. Promoción de la **inclusión**, permanencia y egreso de todos los adolescentes, jóvenes y adultos; c. desarrollo y conformación del **gobierno escolar** y d. **articulación** de la escuela secundaria con el nivel primario, el mundo del trabajo y la continuidad de estudios superiores.

En el presente apartado describiremos y analizaremos los fines del nivel y su relación con el modelo de gestión vigente que se encarnan en la línea política de articulación.

#### **A. Formación para el trabajo**

El paradigma económico basado en el neoliberalismo de la década del '90, ha hecho que los trabajadores se constituyeran como tales entre otros rasgos de acuerdo a sus "habilidades", conocimientos y "capacidades adaptativas".

Así, en la actualidad (más allá de ciertos cambios ideológicos y políticos de los últimos años del gobierno nacional y provincial) los sujetos se enfrentan a una situación laboral marcada por el cambio, la incertidumbre, la flexibilidad y ante todo como plantea Senté con el "*temor a la pérdida del control de sus vidas...*", ante la experiencia de comprender que nada es ya a largo plazo.

El mercado de trabajo incontrolable e imprevisible, ha puesto a la escuela en el dilema de cómo formar a sus alumnos. En el dilema de interpelarse sobre qué saberes son más pertinentes para enfrentarse al cristalizado modelo capitalista. La disyuntiva se instala en evitar la sobrecualificación o la subcualificación.

Propender a la equidad social garantizando que los que han sido desplazados del sistema se puedan reintegrar, se constituyó en el principal desafío de la educación en los últimos diez años.

Con la nueva Ley de Educación Nacional en su Art. 8<sup>7</sup> se apela a la formación integral de las personas, así como en el Art. 11 b se garantiza una *“educación integral que desarrolle todas las dimensiones de la persona y habilite tanto para el desempeño social y laboral, como para el acceso a estudios superiores”*. En el mismo sentido, en el ámbito provincial la nueva ley ,13.688, en su Art. 16 c. garantiza *“una educación integral que forme ciudadanos desarrollando todas las dimensiones de la persona incluyendo las abarcadas por el artículo 14° de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, de jerarquía constitucional”*.

En ambos casos la apelación a la formación integral pareciera asegurar la educación en múltiples esferas: social, política, cultural, laboral; entendiendo que las personas no son sólo trabajadores sino también miembros de una comunidad política y social. Por ello, estos deben recibir los conocimientos y habilidades necesarios para poder participar activamente en estos ámbitos. En función de estas demandas la escuela debe tratar de aportar las herramientas y saberes necesarios para que los sujetos puedan insertarse en la sociedad.

Al analizar las políticas de gestión, se observa como aun la fuerza ideológica de la eficiencia expresada en la ciencia y la tecnología ha seguido y sigue siendo aun dominante y creciente. A modo de ejemplo,

---

<sup>7</sup> - Ley 26. 206, **ARTÍCULO 8°**.- La educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando/a la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común.

se puede observar como en la Argentina desde los últimos años, el Estado asume becar a estudiantes que finalicen sus estudios secundarios en carreras definidas como “prioritarias” destacando en este sentido las siguientes carreras: exactas, ingenierías, y todas aquellas relacionadas a la producción industrial.

En la provincia de Buenos Aires se han ido sedimentando diferentes experiencias de articulación entre la escuela secundaria y el mundo productivo. A modo de ejemplo, en algunas escuelas se han iniciado pasantías de estudiantes que transitan el último año de la escuela con empresas u otras organizaciones. Si bien se han establecido convenios bilaterales con el Estado, en la práctica al no ser regulados por el mismo se ha incurrido en situaciones de precarización y abaratamiento de la mano de obra atentando de esta forma contra los principios de la Ley de Educación Nacional y Provincial.

En la misma situación están los convenios de trabajo a terceros. Una de las experiencias que han resultado más exitosa pero que no ha dejado de responder a formatos perimidas de relación entre educación y trabajo es la implementación de los sistemas duales<sup>8</sup>.

Atendiendo a este déficit, en coherencia con el principio de una educación común e inclusora y basado en la racionalidad organizativa crítica, se puede observar cómo desde los diseños curriculares vigentes para los seis años de la nueva escuela secundaria aprobados en noviembre de 2009 por resolución ministerial se incorpora para el 5º año la materia Ciudadanía, Educación y Trabajo. Esta viene a recuperar no sólo el rol activo del sujeto en cuanto portador de derechos sino también el rol activo del Estado en cuanto garante de los mismos.

De esta manera la escuela garantizaría los saberes necesarios para la inserción laboral y el mundo adulto de todos los adolescentes, jóvenes y adultos de la sociedad desde una posición crítica y reflexiva basada en la relación dialéctica entre la teoría y la práctica.

---

<sup>8</sup> En la provincia las experiencias de Escuelas Duales son muy pocas si se piensa en la magnitud de escuelas y población escolar. Registradas son 21 estas escuelas y el procedimiento de apertura es a partir del pedido de la comunidad con el aval del inspector con Número de expediente y por resolución administrativa.

Esto, involucraría cuestiones sobre el proceso de trabajo, derechos laborales en tanto los estudiantes *“deberían conocer las reglas del juego en el mercado de empleo, y ver donde está ubicado cada uno en términos de credenciales educativas y competencias requeridas. Es preciso entonces orientar a los jóvenes para que aprendan a hacer un balance de sus propias competencias, comparándolas con las necesarias para insertarse en la vida laboral y social”* (Jacinto, Lasida, Ruégalo y Berruti; 1998, pág. 14).

## **B. Formación para la ciudadanía**

Hablar de formación para la ciudadanía implica revisar que entendemos por ciudadanía pero también revisar otros conceptos como el de participación y democracia. Como expresa Beltrán Llavador (2000)<sup>9</sup> *“participar implica tomar parte”*, tener parte en lo político.

¿Cuál es la relación entre lo político y lo público? Lo público, en términos de B. Llavador es *“aquello que siendo de todos es también para todos, la política (...) representa la delimitación de espacios en el seno de los cuales algo es de todos y para todos”*(P.9-10)

En este sentido, como expresa B. Llavador resulta pertinente revisar qué hace la escuela para constituirse en un espacio político. Al respecto argumenta que *“la posición de la institución escolar respecto de la constitución de sujetos políticos, esto es, de sujetos que pasan de su no reconocimiento en el seno del espacio público a su integración en el mismo.”* Por lo tanto, como la escuela es política, por su propia disposición estructural, genera un público que es el de los alumnos a los cuales los constituye en sujetos con identidad y saberes para ejercer sus derechos en el mundo social.

Respecto a la participación, podemos suponer que ante una crisis de legitimidad de lo público- político, en la escuela se ve también socavada, es probable que la escuela como institución social al formar parte de un conjunto de instituciones, deba afrontar similares tensiones. Entonces en

---

<sup>9</sup> “La inevitable necesidad de la participación en la escuela (pública). Valencia. Mimeo

el marco de un contexto de crisis de participación y de cuestionamiento y revisión sobre el sentido de la ciudadanía, la identidad de los sujetos en su reconocimiento como ciudadanos, se fragmenta y corroe.

Cuando indagamos la Ley de Educación Provincial en su capítulo V, Art. 28, inciso g. identificamos que el sentido de la participación en la vida institucional es contundente: *“Garantizar los mecanismos de participación de los alumnos en el gobierno escolar para favorecer y fortalecer el ejercicio de la ciudadanía y la gestión democrática de las instituciones del nivel”*.

En el Marco General de Política Curricular, en el apartado Sujetos de derecho<sup>10</sup>, el Estado Provincial asume como necesario regular los derechos de los niños, jóvenes y adolescentes tomando como referencia normativa la Ley N° 13.298 de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños. Así, en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, la DGCyE concibe a los niños/as y jóvenes como “sujetos de derecho”, como *“actores sociales clave, protagonistas activos/as de la comunidad y, por lo tanto, no solo portadores de derechos futuros, sino sujetos que deben ejercer sus derechos en el presente”*. Desde esta perspectiva los niños/ as, adolescentes y jóvenes son ciudadanos/as plenos/as.”

En el año 2006, la provincia da un paso adelante a la Ley y crea como experiencia piloto en las denominadas escuelas secundarias básicas (ESB) el espacio curricular “construcción de la Ciudadanía”.

En medio de gran resistencia por parte de ciertos sectores de la sociedad civil (algunos sectores de la Iglesia como así también ciertos sectores sindicales) se introduce en la currícula el estudio de la ciudadanía en su dimensión teórica y práctica. Si bien a la fecha se han realizado modificaciones sobre contenidos, sistemas de calificación y acceso a los cargos, el dictado de esta materia constituye un gran avance en cuestiones de definiciones políticas y curriculares.

---

<sup>10</sup> Dirección General de Cultura y Educación de la Pcia. de Buenos Aires. 2008.

En el marco de estos logros, se toma también la decisión política de avanzar en la constitución de nuevos Centros de Estudiantes y Consejos Consultivos, como así también la creación y/ o revisión de los acuerdos institucionales de convivencia. A la fecha se han creado un tercio de Centros de Estudiantes sobre el total de escuelas secundarias como así también la conformación de acuerdos institucionales de convivencia (AIC).

En esta arena de definiciones es que los docentes, directivos y alumnos son interpelados a la participación. La misma, habilitada desde la nueva gestión central, se presenta como una espada de Damocles para un espacio en el que los adultos históricamente eran pocas veces interpelados.

### **C. Formación para la continuidad de estudios superiores**

Así como el acceso a la educación secundaria es un derecho, la continuidad de estudios es para la nueva gestión un desafío que se expresa también como política de Estado. La escuela secundaria en este sentido se presenta como un espacio con identidad propia pero también como puente de acceso a sectores antes excluidos a otros ámbitos como el de los estudios académicos superiores.

En este orden se han definido a partir del “Programa Seguir Estudiando” introducido desde el año 2008 que:

*“Garantizar la continuidad de los estudios para todos los jóvenes y adultos que hayan terminado la escuela secundaria, es una decisión y responsabilidad en cuanto política del Estado. En este sentido tanto la Ley de Educación Provincial N° 13.688 como la Ley de Educación Nacional N° 26.606 expresan, entre algunos de sus objetivos y funciones que el acceso y la continuidad de estudios (...)”<sup>11</sup>, como así también asegurar la permanencia y la inclusión es un derecho facilitador e igualador para la inserción y participación en la vida adulta.”*

Se reconoce que

---

<sup>11</sup> En Portal abc de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires// [www.abc.gba.gov.ar](http://www.abc.gba.gov.ar)

*“(…) hay jóvenes y adultos que no ingresan o abandonan tempranamente en esta etapa de sus vidas; uno de las razones puede atribuirse a la falta de información sobre cuáles son las lógicas que atraviesan estas instancias a la hora de ingresar y permanecer. Opera, por ello, la representación de que la universidad es para unos pocos y se justifica y fortalece desde los propios sujetos a partir de sus percepciones y comentarios”.*

Desde esta propuesta se apela a recuperar y generar espacios de comunicación, información y formación colectivos que contribuyan a socializar en un mismo ámbito a estudiantes y docentes entendidos como sujetos necesarios de derecho en la construcción del conocimiento social, atendiendo y reconociendo la diversidad de los que la integran.

El problema de la falta de información se asume como desafío y obstáculo a sortear, pues muchos adolescentes, jóvenes y adultos no continúan sus estudios por no saber cómo, dónde y cuándo seguir estudiando. A esto se suma el tema de un currículum con frecuencia débil, arbitrario y ajeno como así también experiencias y trayectorias escolares y familiares desiguales y excluyentes. Al respecto en el Documento del Programa Seguir Estudiando se reconoce:

*“Los jóvenes que aspiran a ingresar a distintos centros urbanos oferentes de la educación universitaria y de institutos superiores, traen consigo no sólo la diversidad de saberes previos sino también situaciones familiares y sociales que los condicionan y a veces los coloca en desventaja con respecto a las exigencias del ingreso.*

Con el fin de dar otro paso en pos de la inclusión se crea en el año 2007 el PROA (Programa de Articulación con las universidades Nacionales). El mismo surge del diagnóstico derivado de las deserciones anticipadas de estudiantes que terminan la escuela secundaria e intentan ingresar al mundo académico.

En la fundamentación del documento del PROA se argumenta:

*Desde 2007, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación*



*–actualmente Ministerio de Educación de la Nación-, a través del CPRES (Consejo Regionales de Planificación de la Educación Superior), las Universidades Públicas Nacionales radicadas en la Provincia de Buenos Aires, y la Dirección General de Cultura y Educación, a través del programa PROA (Programa de Articulación de la Dirección General de Cultura y Educación con las Universidades Nacionales radicadas en la Provincia de Buenos Aires), iniciaron acciones conjuntas con el objetivo de lograr una articulación entre los niveles secundario y superior para que los aspirantes atravesen de manera menos traumática y a veces definitiva del rumbo a seguir, ese puente que debe unir a los dos sistemas*

.....  
.....

*En este marco toda acción que se emprenda, resulta de vital importancia para anticipar posibles desgranamientos que provocan, desde todo punto de vista (individual, social y económico) desajustes entre expectativas y logros.”*

Respecto a los saberes necesarios para ingresar al mundo académico de nivel superior, la Nación asume el déficit y la desigualdad de los ingresantes al otro nivel. No todos acceden con iguales conocimientos, lo cual pone en luz que la propuesta curricular en el orden nacional no es común sino diferenciada y excluyente. Para ello es que se crea el *“Programa de Apoyo al último año del nivel secundario para la articulación con el nivel superior”*

Esta propuesta se enmarca en la necesidad de ofrecer oportunidades a los jóvenes del último año del Nivel Secundario para mejorar su tránsito al Nivel Superior.

El objetivo del programa es mejorar la articulación entre los niveles Secundario y Superior (universitario y no universitario) ofreciendo capacitación extra curricular a jóvenes que están cursando el último año del Nivel secundario en contenidos que faciliten un recorrido más fluido

en el tránsito al Nivel Superior, en la que participen y trabajen conjuntamente actores de varios niveles.<sup>12</sup>

A modo de ejemplo de un promedio de 75 mil alumnos que egresan de la secundaria año a año, en el transcurso del 2007 se han inscripto al programa 25.172 alumnos que recibieron apoyo de distintas asignaturas. A la fecha, la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires ha iniciado experiencias de trabajo con universidades Nacionales con base en la provincia, con el fin de establecer acuerdos en cuanto a requisitos, criterios y contenidos necesarios para los estudiantes que transitan el paso de la última etapa de la escuela secundaria y el primer tramo a la universidad.

## CONSIDERACIONES FINALES

De lo que hasta aquí se ha expresado podemos advertir como el modelo de gestión y administración basado en la teoría crítica en la Provincia de Buenos Aires y desde la Educación Secundaria se va consolidando gradualmente en todas las esferas del Nivel.

Para dar cuenta de esto hemos intentado describir y analizar como la gestión de la escuela secundaria desde el centro, luego de la Ley de Educación Provincial N° 13.688 ha sido consecuente con sus ideas tanto en el plano teórico como práctico.

El análisis de los fines de la Educación Secundaria tomado aquí como objeto de reflexión, pretendió poner en tensión la coherencia entre estas dos dimensiones. Como ya se ha expresado, el cumplimiento de estos propósitos no fue ni será lineal ni armónico. Todo lo contrario, las resistencias y tensiones dan cuenta de la complejidad del campo tal como hemos expresado en la primer parte de esta ponencia.

---

<sup>12</sup> Se busca alcanzar los objetivos del programa a través de la realización de encuentros extracurriculares. En cuanto a los ejes del curso se encuentran planificados en tres unidades temáticas: Unidad 1: Lectura y análisis de textos literarios, Unidad 2: Lectura de textos informativos y argumentativos vinculados a debates actuales del campo científico; Unidad 3: Lectura de textos y resolución de problemas en los que la matemática es una herramienta fundamental

Somos concientes que en este campo también se producen fisuras y contradicciones. En este sentido, si analizamos otros componentes de la gestión identificaríamos otras notas que complejizarían y enriquecerían este estudio.

Como ya se ha expresado, la gestión y administración escolar no se dan en condiciones de asepsia, por lo contrario, en condiciones contaminantes y permeables a otras variables que intervienen.

Por último se debe hacer mención al concepto de poder que en cuanto categoría teórica, juega un papel preponderante en estos procesos. Somos conscientes de la escasa profundización de este núcleo teórico puesto que su abordaje, hubiera implicado otro capítulo que por cuestiones de espacio se harían inviables para esta presentación.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y NORMATIVAS

- Beltrán Llavador F. (2000) “La organización de la unidad escolar ante la presencia de nuevos actores de la educación” en “Hacer pública la escuela”. Ed. LOM. Chile.
- Beltrán Llavador F. “La Comunicación y le conflicto, condiciones de posibilidad de las organizaciones escolares como espacios públicos”. Universidad de Valencia.
- Beltrán Llavador, S/f Culturas organizativas y estructura de poder”. Mimeo.
- Beltrán Llavador “La inevitable necesidad de la participación en la escuela (pública). Valencia. Mimeo
- Castells R. “La Economía informacional y el Proceso de Globalización” En El surgimiento de la Sociedad Red. Alianza, Editorial, Madrid.
- England G. (1989) “Tres formas de entender la Administración Educativa” en Bates R. “Práctica crítica de la administración Educativa”. Valencia, Universidad de Valencia.
- Ley de Educación Nacional N° 26.206
- Ley de Educación Provincial N° 13.688
- Etzioni A (1991) Organizaciones Modernas. México, UTEHA. Cáp. VIII.
- Navarro, V. (1997)<sup>13</sup> “ Es la Globalización Económica y la Tecnologización del Trabajo la Causa del Paro? La importancia de lo Político”. Sistema N° 139, pp.5- 32.
- Portal abc de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires// [www.abc.gba.gov.ar](http://www.abc.gba.gov.ar)
- Varela J., Alvarez Uría F. (1991) “arqueología de la escuela”. Madrid. La Piqueta.

---

<sup>13</sup> “ Es la Globalización Económica y la Tecnologización del Trabajo la Causa del Paro? La importancia de lo Político”. Sistema N° 139, pp.5- 32.